

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01228.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 10 de junio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito en mención, pues tal solicitud contraría la posición que ha tenido en forma reiterada la Sala e Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, primero, frente al tema de la excusa presentada por el apoderado judicial y segundo, frente a las excusas presentadas en forma previa a la realización de la audiencia. En su lugar, se ordena al Jurista que representa a la parte actora estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se señala nueva fecha para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. G. del Proceso.-

En todo caso se advierte a las partes que la solicitud de aplazamiento de la audiencia con anterioridad a la celebración de la misma se puede realizar por una sola vez.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **101**, hoy **18 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4c14eeaa613a493438ee990f10080fb47967e0e45141645af668b4dd415db9b

Documento generado en 16/06/2021 03:19:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>